

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA		PÁGINA [1 DE 3]
	Nit: 891.901.109-3		CÓDIGO: MIOP 360.24.2
	MEMORANDO GENERAL		VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle del Cauca, veintisiete (27) de noviembre de 2025.

PARA: German Alfonso Villaquiran - Alcalde Municipal.

DE: María del Mar Álvarez– Secretaria de Infraestructura (E).

ASUNTO: Solicitud autorización para adelantar trámites para realizar otro si modificadorio No. 01 al contrato No. OP-002 del 24 de octubre de 2025.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, le comunico que se requiere suscribir otro si para modificar el contrato OP-002 de 2025, cuyo objeto es: *“REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS Y EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA CORCEGA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”*; por lo cual, se relaciona la razón para la autorización del correspondiente Otro Si modificadorio No. 01 siendo la siguiente:

La solicitud de adición presupuestal para el Contrato de Obra No. OP-002-2025 encuentra fundamento en las condiciones técnicas identificadas durante el desarrollo del proyecto de extensión de la red de acueducto en la vereda Córcega. Durante la reunión realizada el día 11 de noviembre de 2025, en la que participaron representantes de la comunidad, el contratista y la supervisión, se menciona a la comunidad que el alcance inicial del proyecto corresponde a la extensión de 400 ml de tubería para el servicio de agua potable, sin embargo la comunidad expreso la necesidad de llevar a cabo una posible adición de 550 metros más, ya que La vereda presenta núcleos poblacionales que, pese a su cercanía con el trazado de la red, continúan sin acceso a agua potable por mas de 10 años, Esta situación amerita ser evaluada por parte de la administración municipal en aras de revisar el alcance físico del proyecto, dado que el objetivo fundamental es garantizar una solución integral, sostenible y técnicamente adecuada para toda la población beneficiaria. En virtud de las disposiciones que propone la C.P. en su artículo 2 que ha establecido que Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*

El día 21 de noviembre el contratista entrego oficio de solicitud de adición de recursos acompañado con el respectivo Balance de Obra No. 1, (según anexo 1) ...

() Se determinó que la ampliación de la red implica la incorporación de actividades no previstas en el presupuesto inicial, reflejándose mayores y menores cantidades de obra que

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 3]
		CÓDIGO: MIOP 360.24.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

inciden directamente en el costo global del proyecto. La extensión adicional requiere un conjunto de intervenciones técnicas indispensables, entre las cuales se encuentran excavaciones y rellenos en mayor volumen, instalación de nuevos tramos de tubería, pruebas hidráulicas especializadas, desinfección de las líneas ampliadas, y la incorporación de medidores volumétricos para los nuevos usuarios. Estas actividades, que hacen parte del proceso constructivo y operativo de cualquier sistema de conducción de agua potable, son necesarias para garantizar la continuidad, calidad y potabilidad del recurso hídrico, así como para asegurar la vida útil y estanqueidad de la infraestructura instalada.

En ese orden de ideas es necesario desarrollar actividades adicionales las cuales se mencionan a continuación. Como se puede observar en la tabla;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR UNITARIO
NP01	Prueba hidráulica en redes de Acueducto Øs hasta 8"; no incluye materiales, taponamiento de la red ni anclajes si se requiere	ml	\$ 3.188
NP02	Materiales para prueba hidráulica en redes de Acueducto Øs hasta 8"	und	\$ 493.410
NP03	Desinfección redes de acueducto con hipoclorito de sodio (Cloro líquido concentración del 5 al 8%) para tuberías de Ø hasta 8" No incluye llenado de la red	ml	\$ 67.311
NP04	Medidor volumétrico de agua potable de 1" DN25	Und	\$ 3.963.254

La necesidad de ampliar la longitud de la red y ejecutar las actividades complementarias no responde a un cambio discrecional, sino a un requerimiento técnico y social ampliamente justificado. No realizar la intervención adicional significaría dejar sin solución a una parte de la población que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, lo cual no solo generaría inequidad en la prestación del servicio, sino que también podría generar futuras afectaciones sociales, reclamaciones comunitarias y dificultades para la culminación adecuada del contrato. El propósito del proyecto es garantizar una cobertura efectiva del servicio de agua potable, y para ello resulta imprescindible atender la población identificada mediante la ampliación solicitada.

La cuantía requerida, equivalente a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$198.221.170), corresponde al costo necesario para cubrir las actividades adicionales señaladas en el Balance de Obra No. 1 (según anexo 1), documento que detalla los ítems, unidades y valores proyectados para ejecutar técnicamente la ampliación del sistema. Si bien las cantidades allí establecidas corresponden a una proyección sujeta a ajustes derivados de las condiciones particulares del terreno y del desarrollo mismo de la obra, constituyen la base técnica que soporta la necesidad financiera del proyecto. El presupuesto adicional permite garantizar que la obra cuente con los insumos, equipos, materiales y procesos de calidad exigidos para una infraestructura de acueducto, evitando con ello riesgos de fallas futuras, afectaciones operativas o impactos negativos en la prestación del servicio.

Es importante señalar que la intervención adicional no ha sido ejecutada, lo cual permite programarla dentro de los parámetros técnicos, financieros y contractuales vigentes,

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3		PÁGINA [3 DE 3]
	MEMORANDO GENERAL		CÓDIGO: MIOP 360.24.2
			VERSIÓN: 2
			Fecha de aprobación: 24/07/2017

asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y la trazabilidad del proceso constructivo. Al mismo tiempo, la ampliación propuesta contribuye directamente a mejorar las condiciones de vida de la población rural de la vereda Córcega, al cerrar brechas históricas de acceso a agua potable y al fortalecer el desarrollo territorial mediante la provisión de infraestructura básica esencial. Esta decisión permite atender una necesidad prioritaria reconocida por la administración municipal, al tiempo que evita la fragmentación de soluciones y garantiza que el proyecto cumpla su finalidad social.

La solicitud de adición presupuestal se encuentra plenamente amparada en la normativa vigente que regula la contratación estatal en Colombia. Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 4 y 23, la Administración tiene la obligación de asegurar que los contratos se ejecuten con sujeción a los principios de eficacia, economía y responsabilidad, lo cual implica ajustar los presupuestos cuando surgen circunstancias técnicas no previstas que son indispensables para cumplir adecuadamente el objeto contractual. De igual manera, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 permiten efectuar adiciones cuando estas resultan necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y siempre que exista una causa técnica debidamente soportada, como ocurre en este caso. La adición se fundamenta además en el principio de planeación, el cual exige que las entidades adopten las medidas necesarias para asegurar que los proyectos cumplan su finalidad social y técnica. En este sentido, la ampliación del presupuesto no constituye una alteración discrecional, sino una medida ajustada a derecho, indispensable para evitar la desfinanciación del proyecto, garantizar la continuidad del servicio público esencial de acueducto y asegurar que la infraestructura cumpla con las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas por la normatividad y por las necesidades reales de la comunidad beneficiaria ().

En este sentido la Secretaria de Infraestructura considerando que las actividades adicionales son estrictamente necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y para asegurar la prestación efectiva del servicio a la comunidad. Requiere la autorización del señor alcalde para llevar a cabo la adición presupuestal solicitada. Esta permitirá culminar las obras con criterios de eficiencia, calidad y cobertura, asegurando la viabilidad técnica y social del contrato. Por lo anterior, solicito comedidamente sea autorizada la presente solicitud para llevar a cabo los tramites pertinentes del Contrato de Obra Pública OP-002-2025. Y tramitar el cumplimiento a lo establecido en las actividades.

Cordialmente,



María del Mar Álvarez.

Secretaria de Infraestructura Física (E).

Supervisora (E) del contrato OP-002 de 2025.

Elaboro: Leonardo Taborda Largo – Apoyo secretaria de Infraestructura
Reviso: María del Mar Álvarez. – secretaria de Infraestructura (E).